

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN
Irún

Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE IRÚN N°: 44686 CRU 20013000295745

URBANA.- EDIFICIO destinado a RESTAURANTE, antes denominado PATXARA, actualmente ATALAIA JATEPXEIA, construido sobre la Finca n° 5 o Subparcela A en el plano también 4.2, porción de terreno enclavado en el paraje denominado AITZ-ONDO, Barrio de Ventas, de Irún. El edificio está adosado por la fachada Este al edificio de la Casería Aitz-ondo, constituyendo la pared Oeste de dicho caserío y la Este de este edificio restaurante, medianil. Consta de planta baja y alta. En planta baja ocupa una superficie interior de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y en ella se ubican el vestíbulo de entrada principal, escalera de acceso a la planta alta, el Bar, zona de comida preparada, vestíbulo de entrada al porche, aseos, comedor, office, cocina, zona de fregado, cámaras, almacén, distribuidor de vestuarios y vestuarios, cuarto de frío, ascensor, sala de máquinas del ascensor. Asimismo en esta planta y en la parte Sureste, se encuentra el aula de limpieza de pescado, ocupando una superficie interior de QUINCE METROS CUADRADOS. Los porches de acceso principal situados en su fachada Sur y el porche terraza, situado en el exterior, ocupan DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. En la planta alta y ocupando TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS se ubican un distribuidor, escalera de acceso desde la planta baja y el hueco del ascensor, comedor-bar, zona de lavado, un aseo para minusválidos, un balcón y una terraza, ésta exterior. La superficie construida ocupada por el edificio y porches es de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS y linda por Norte, con terreno libre, destinado a accesos y aparcamiento de vehículos y en una pequeña parte con el edificio del Caserío Aitz-ondo; al Sur y Oeste, terreno libre destinado a accesos y aparcamiento de vehículos; Este, edificio del caserío Aitz-ondo. El terreno libre de edificación que ocupa una superficie de CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS, está destinado a accesos peatonal y de vehículos y aparcamiento de vehículos. Toda la finca, edificación y terreno libre que ocupan CINCO MIL OCHENTA Y CINCO METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS linda al Norte, con la Unida de Ejecución Número 1 y parcela cuatro resultante, propiedad de Don Juan José Muguruza Bengoechea; al Sur, parcela resultante número cuatro propiedad de Don Juan José Muguruza Bengoechea y dos, de titularidad municipal; Este, con parcela número cuatro resultante propiedad de Don Juan José Muguruza Bengoechea y Oeste, Unidad de Ejecución número uno.

TITULARIDADES

IGNACIO MUGURUZA TOLEDO y MARIA CANDELAS FERNANDEZ VALDERRAMA GAMARRA, con N.I.F. números 15.243.043-T y 13.299.227-Y, respectivamente, son titulares con carácter ganancial, del dominio de esta finca por título de Aportación A Sociedad Conyugal, según la Inscripción 4ª, del tomo 1.163, libro 875, folio 197.

Declarada la obra nueva, según la Inscripción 4ª, de fecha 10 de Noviembre de 1998, al Folio 197, del Libro 875, Tomo 1163 del Archivo.

Declarada la obra nueva, según la Inscripción 6ª, de fecha 31 de Diciembre de 2001, al Folio 198, del Libro 875, Tomo 1163 del Archivo.

CARGAS POR PROCEDENCIA

Normas urbanísticas.

CARGAS PROPIAS

Servidumbre constituida en la inscripción 5ª, que literalmente transcribo: "CONSTITUYEN SERVIDUMBRE DE PASO, sobre esta finca, que será PREDIO SIRVIENTE, en favor de la finca inscrita bajo el número 46.520, al folio 25 del Tomo 1.230 del Archivo, Libro 930 de

Irún, inscripción 1ª, propiedad de DOÑA NAGORE Y DON ARKAITZ MUGURUZA HOYOS, por MITAD Y PROINDIVISO. Esta servidumbre consistirá en la libre circulación de personas tanto por el día como por la noche a través de la terraza situada a nivel de la planta primera del predio sirviente y de la casería Aitz-ondo, situada al sur del predio dominante y Noroeste del predio sirviente, que sirve a la vez de salida de emergencia del Restaurante Atalaia. Debido a que la terraza indicada es la salida de emergencia de la finca predio sirviente, la misma se encontrará en todo momento libre de cualquier obstáculo, sean éstos sillas, mesas o macetas que puedan impedir la libre circulación de personas, desde el predio sirviente a la terraza y de dicho lugar al exterior de la finca.''

Afecta por 2 años al pago de la liquidación que, por el Impuesto en su caso se gire y liberada por 2.650,46 euros pagados en autoliquidación. San Sebastian a 15 de Junio de 2.007.

Documentos pendientes:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO la información consignada en esta nota simple se refiere al día anterior al de su entrega al solicitante, una vez cerrado el libro Diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

B



NOTAS MARGINALES

18
ADJUDICACION POR COMPENSACION

La presente nota es una informativa... GABRIELA DE FUENTES... (text is partially obscured and difficult to read due to the image quality)

186

FINCA N.º 44685

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO/SECCION	LIBRO	TOMO
GUI	SAN SEBASTIAN Nº 7	IRUN	875	1163

URBANA.- FINCA 4 o SUBPARCELA B, en Plano 4.1.- Porción de terreno conocido como AITZ-ONDO, resultante del Proyecto de Compensación del Area Araso, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Irún, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1.998. Tiene una superficie de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, en la que se consolidó la edificación existente y además se permite la ampliación del mismo, previa licencia de edificación y, también, previa licencia, nueva edificación, todo ello conforme a las especificaciones del Plan Parcial de la Actuación Terciaria de Araso, Irún, su Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución número Dos y el Proyecto de Compensación. Linda: Norte, con la unidad de Ejecución número Uno; al Sur y al Este, con la finca número 3 resultante, propiedad de Juan José Muguruza Toledo y al Oeste, con las fincas resultantes números 1 y 2, de titularidad Municipal y la 4.2, propiedad de Juan Muguruza Bengoechea. CARGAS: Se halla libre de cargas y arrendamientos. Las fincas resultantes quedan exentas de pago alguno en concepto de obras de urbanización, de conformidad con lo estipulado en los Convenios Urbanísticos suscritos por los propietarios con el Ayuntamiento de Irún y por el mismo motivo no resulta necesario establecer gravámenes urbanísticos ni cuentas de liquidación provisional. USOS: Los permitidos en la normativa antedicha, a saber, compatibles con el comercial, como el hostelería, residencial, comunitario y residencial unifamiliar. NORMA URBANISTICA: La que se desprende del Plan Parcial de Actuación Terciaria en Araso, Irún, el Estudio de Detalle aprobado por la Unidad de Ejecución número Dos de aquel Plan y el presente Proyecto de Compensación, debiéndose en el Proyecto de Edificación que se redacte para la obtención de la Licencia Municipal pertinente, definirse la resolución de las obras de urbanización planteadas en el Estudio de Detalle, siendo su Ordenanza Reguladora la especificada en el Plan Parcial de la Actuación Terciaria en Araso. Tiene una edificabilidad máxima de dos mil metros cuadrados. EJERCICIO DE FACULTADES: Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela, se ejercerán y soportarán dentro de los límites fijados en el Plan Parcial de la Actuación Terciaria en el Area de Araso-Irún, su Estudio de Detalle y del presente proyecto de Compensación. ADJUDICACION Y CORRESPONDENCIA: Se adjudica esta finca, en pleno dominio, en su totalidad y con carácter ganancial a Don Juan José Muguruza Bengoechea y su esposa Doña Jacinta Toledo Martiarena, casados en Irún, el día 15 de Agosto de 1959, D.N.I. nº 15.163.773 y 15.162.647, respectivamente. Conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, se precisa que la presente finca procede del dominio de la finca número 1.187 inscrita al folio 206 del Tomo 503 del Archivo, Libro 373 de Irún, inscripción 11ª y al folio 196 del Tomo 37 del Archivo, Libro 23 de Irún, inscripción 8ª, que se halla libre de cargas. Según resulta de certificación expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 en relación con el artículo 307.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el veintisiete de Marzo de 1.998 por Don Juan de Dios Sanz Sánchez, Secretario General Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Irún, con el Visto Bueno de su Alcalde Don Francisco Buen Lacambra, dicho Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, tomó el acuerdo, que es firma en vía administrativa, de aprobar el Proyecto de Compensación del Area Araso, promovido por la Junta de Compensación, en cuya certificación se describen tanto las fincas aportadas como las resultantes de dicho Proyecto de Compensación. En su virtud inscribo el dominio de esta finca a favor de DON JUAN JOSE MUGURUZA BENGOCHEA y su esposa DOÑA JACINTA TOLEDO MARTIARENA, con carácter



NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 44685

La presente nota simple informativa CARECE DE TODA GARANTIA DE AUTENTICIDAD (art. 332 del Reglamento Hipotecario), esto sirve para dar a conocer la situación registral el sorteo de la finca, y no para que este traslado a terceros el conocimiento de tal información. Dada la claridad de los estatutos registrales se expide por fotocopia de los mismos, la cual verificada la consulte DEBE SER DEVUELTA a este Registro, según instrucción de la Dirección General de Registros y del Notariado de 5 de febrero de 1987.

Este, con terraza propiedad del restaurante. El acceso a esta planta se realiza de la forma siguiente: en primer lugar, mediante una escalera que arranca en la fachada Sur hasta una terraza situada entre la Casería Aitz-Ondo y el restaurante pegante a la misma. En el ángulo Suroeste de la casería, existe una puerta que da acceso a un pequeño hall, de unos VEINTE METROS CUADRADOS aproximadamente, situado en la planta primera -ángulo Suroeste de la vivienda- y de dicho hall, mediante una escalera, se accede a la planta bajo cubierta. Le corresponde una cuota de participación del VEINTE ENTEROS POR CIENTO. REGLAS DE COMUNIDAD.- El edificio descrito se registrará por las normas y principios de la Ley de Propiedad Horizontal y como reglas especiales dada la singularidad de la finca, se establecen las siguientes: El mantenimiento, conservación y reparación de la terraza situada al Este del edificio, que es de uso exclusivo de la vivienda de la planta primera, y que constituye la cubierta del local de la planta baja parte privativa número dos- será de cuenta y cargo del propietario o propietarios de la vivienda. Dado que al Este de la casería Aitz-Ondo, se encuentra un Restaurante, propiedad de Don Ignacio Muguruza Toledo, construido sobre la finca número cinco o Subparcela A, éste podrá utilizar el terreno libre situado tanto al Este como al Norte, como paso de vehículos de reparto hasta el almacén que se sitúa en la planta baja de la casería. La planta bajo cubierta, aún cuando en la actualidad se encuentra sin división alguna, podrá ser destinada en su día a vivienda, siempre y cuando lo permitan las ordenanzas municipales. Dicha vivienda tendrá su acceso mediante un hall situado en la planta primera -Suroeste- y que más ampliamente se ha consignado en la descripción general de la finca y en la propia parte privativa. Esta descripción es, según el título presentado, la que actualmente corresponde a la finca de este número, como consecuencia de las obras de reforma y ampliación en ella realizada y que después se expresará. SIN CARGAS. Doña JACINTA TOLEDO MARTIARENA, con D.N.I. 15162647, mayor de edad, viuda, y propietaria de este número por adjudicación por compensación y herencia, según sus inscripciones 18 y 28. Y en la escritura que se dirá, manifiesta que, contando con las debidas autorizaciones administrativas, ha realizado en la antigua casería Aitz-Ondo, ya construida sobre esta finca con anterioridad a la realización del plan parcial, diversas obras de reforma y ampliación, consistentes en la construcción de un acceso a la vivienda de la planta primera, por medio de una amplia escalera que da acceso a una amplia terraza y que como consecuencia de esta construcción debajo de la terraza resulta un amplio local. Se valoran las obras de reforma en DIEZ MILLONES DE PESETAS, equivalente a SESENTA MIL CIENTO UNO CON VEINTIUN EUROS y la parte horizontal en CUARENTA MILLONES DE PESETAS equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS. En su virtud inscribo a favor de DOÑA JACINTA TOLEDO MARTIARENA, el dominio de las obras de reforma y ampliación de edificación realizadas en la finca de este número, con el régimen de propiedad horizontal para la misma establecido y bajo las normas por las que deberá regirse su condominio, todo ello por título de declaración de obras de reforma y ampliación. Así resulta del Registro y de primera copia de una escritura otorgada el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario de San Sebastián, Don Benito Corvo, a la que se acompañan sendas certificaciones expedidas el 4 de julio de 1.99, por María Teresa Fernández Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Irún, acreditativa del acuerdo tomado por la Comisión Municipal de Gobierno de dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de junio de 1.997, relativo a la licencia municipal para la reforma y ampliación del caserío Aitz-Ondo y el 15 de



NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCAN.º 44685

habitaciones veinticuatro. veinticinco y veintiseis a que sehan hecho referencia anteriormente. La superficie ocupada por el edificio anivel de planta baja, como antes se ha indicado, es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que linda al Norte, con zona libre; Sur, apartamientos del restaurante; Este, terraza adosada a la caserita perteneciente al restaurante y el propio restaurante; Oeste, zona libre y acceso. El resto del terreno, que está destinado a antepuertas, caminos y zona verde, ocupa una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Toda la finca terreno libre y edificación ocupa una superficie de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, con la Unidad de Ejecución número uno; al Sur y Este, finca número tres resultante propiedad de Don Juan José Murguruzza Toledo; al Oeste, con fincas resultantes números uno y dos de titularidad municipal y la 4.2. propiedad de Don Juan Murguruzza Bengoechea. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Estando destinado el edificio parcaticamente en su totalidad a servicio de hotel y un pequeño parte a vivienda, describen ambas partes de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre propiedad Horizontal de la forma siguiente: NUMERO UNO.- HOTEL DENOMINADO ATALAYA. Consta de planta baja, primera, segunda y vajo cubierta. En la planta baja se encuentra en porche de acceso al Hotel, fachada Este, situado bajo el balcón nuevo de acceso a la planta primera, vivienda. Consta de recepción de viajeros, situada a la derecha, según se entra, junto con un local para equipajes y archivo, el hall, un amplio salón de conferencias y otro local de reducidas dimensiones para reuniones de empresas, sala de televisión, bar y una pequeña cocina para atender a los desayunos, sala de los mismos, bodega, aseos. Cuenta asimismo con dos vestuarios con baño y ducha exclusivamente destinado para uso del personal de servicio en el hotel. En esta planta arranca la escalera de acceso a las plantas superiores así como el ascensor. Ocupa una superficie en planta de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linda esta planta al Norte, con zona libre; Sur, aparcamiento del restaurante; Este, terraza adosada a la caserita perteneciente al restaurante y el propio restaurante y Oeste, zona libre y acceso. En la planta primera se ubican dos habitaciones, números DIEZ Y ONCE, ambas con baño completo incorporado, pasillo, escalera y hueco del ascensor. ocupa una superficie aproximada de SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linda al Norte, Sur y Oeste, fachadas respectivas y por el Este, con la vivienda, finca número dos. En la planta segunda se encuentran diez habitaciones, todas con baño completo incorporado, señaladas con los números VEINTE al VEINTINUEVE, ambos inclusive. En esta planta se encuentra un pequeño local destinado a utililería. Las habitaciones números VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, disponen en esta planta de una sala de estar, situándose el dormitorio y un baño en la planta superior, bajo cubierta, a la que se accede mediante una escalera. La habitación VEINTISEIS tiene su dormitorio y baño en esta planta y en la bajo cubierta se encuentra una sala de estar. Las habitaciones VEINTICINCO y VEINTISEIS disponen de una pequeña terraza. La superficie ocupada por esta planta es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS aproximadamente. Linda por los cuatro lados con sus fachadas respectivas. La planta bajo cubierta se encuentra prácticamente sin uso debido a la caída del tejado con la excepción citada de los huecos de que disponen las habitaciones veinticuatro, veinticinco y veintiseis a que se han hecho referencia anteriormente. Los linderos de esta planta son por los cuatro lados con fachadas y tejado del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del edificio de NOVENTA Y CINCO POR CIENTO. NUMERO DOS.-Vivienda situada en la PLANTA PRIMERA. Ocupa una superficie aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Está situada en la parte anterior de la planta y tiene su acceso principal mediante una

La presente nota simple informativa CARCE DE TODA GARANTIA DE AUTENTICIDAD (art. 392 del Reglamento Hipotecario), solo sirve para dar a conocer la situación registral al solicitante de la misma, y no para que este tresde a terceros el conocimiento de tal información. Dada la claridad de los estatmos registrales se expide por fotocopia de los mismos, la cual verificada la consulte DEBE SER DEVUELTA a este Registro, según Instrucción 5 de Febrero de 1987 de la Dirección General de Registros y del Notariado de

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO/SECCIÓN	LIBRO	TOMO
GUI	SAN SEBASTIAN NO 7	IRUN	875	1163

189

FINCAN.º 44685

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIÓN

La presente Nota simple informativa garantiza de TODA GARANTIA DE AUTENTICIDAD (art. 332 del Reglamento Hipotecario), solo sirve para dar a conocer la situación registral al solicitante de la misma, y no para que este traslade a terceros el conocimiento de tal información. Dada la claridad de los asientos registrales se expide por fotocopia de los mismos, la cual verificada la consulta DEBE SER DEVUELTA a sala Registro, según Instrucción de la Dirección General de Hipotecas y del 16 de febrero de 1964.

escalera sita en la fachada principal con descansillo sobre el porche de entrada al hotel. Este. Consta de vestíbulo-pasillo, sala de estar, cinco habitaciones, dos de ellas con baño completo incorporado, cocina y oficio. Cuenta asimismo con un acceso desde el pasillo del propio hotel. Linda por el Norte y Sur, con fachadas; al Este, con el porche de entrada y Oeste, con zona destinada a hotel. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del edificio de CINCO POR CIENTO. Esta descripción es según el título presentado la que actualmente corresponde a la finca de este número, por efecto de las obras de reforma y ampliación del caserío Aitzondo para destinarlo en su mayoría a hotel, contando además con una vivienda, según después se expresará. Se halla sujeta a las Reglas de Condominio consignadas en la precedente inscripción 3ª y los locales números DOS o Local de planta baja situado bajo la terraza de la vivienda de la planta primera y CUATRO o Planta Baja cubierta, se halla gravadas con las HIPOTECAS objeto de sus inscripciones 3ª, SIN MAS CARGAS. De las distintas dependencias de que se componía esta finca, son titulares los esposos Don Ignacio Muguiza Toledo y Doña María Candelas Fernández de Valderrama Gamarrá, ~~titulares de la finca~~ ~~que se dirá~~ ~~los nombrados esposos~~ ~~manifiestan~~ ~~han realizado~~ ~~las obras de~~ ~~reforma y ampliación~~ ~~del caserío Aitzondo para destinarlo en su mayor parte a Hotel, contando además con una vivienda. Ésta situada en la parte delantera, fachada principal, en lo que anteriormente estaba destinado a terraza y como consecuencia de tales obras de reforma y ampliación, las cuatro partes privativas que la componían, quedan integradas en la nueva descripción realizada, pasando a formar parte nuevamente de esta finca, quedando el edificio resultante con las características consignadas al principio de este asiento, con la descripción de las dos dependencias que la integran en Régimen de Propiedad Horizontal, de todo lo cual solicitan la correspondiente inscripción a su favor. Doña Jacinta Toledo Martiarena, usufructuaria de la vivienda del piso primero del edificio antiguo, como consecuencia de las reformas realizadas en el mismo, será la titular del USUFRUCTO VITALICIO de la vivienda situada en la parte delantera de la planta primera del edificio descrito destinado a Hotel, finca número DOS de la Propiedad Horizontal, valorándose la Obra Nueva realizada en QUINIENTOS MIL EUROS y la Propiedad Horizontal en SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS. Se acompaña certificación expedida en Irún, el 23 de Enero de 2.006, por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la que sus representantes Doña María Pilar Larreta Alceyay y Don Pedro Bereciartua Uzcudun, autorizan y consienten total y expresamente a que sea inscrito el documento origen del presente asiento, conservando no obstante, el derecho de hipoteca anteriormente reseñado en el párrafo de cargas de este asiento. Se acompaña escritura otorgada el 21 de Setiembre de 2.005, ante el Notario de esta Ciudad, Don Benito Corvo, en la que Don Francisco Javier Solano Álvarez, Director de la Obra, manifiesta que la Obra Nueva tal y como ahora se declara en la escritura que se inscribe, es conforme al Proyecto y Licencia de Edificación y ratifica en todos sus términos la misma, por conocer su contenido íntegramente. En su virtud los esposos DON IGNACIO MUGUIZA TOLEDO y DONA MARIA CANDELAS FERNANDEZ DE VALDERRAMA GAMARRA, inscribe el dominio de la edificación realizada en la finca de este número, por títulos de reforma y ampliación, con carácter ganancial, con el RÉGIMEN DE PROPIEDAD~~

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN

Irún

Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE IRÚN N°: 55523 CRU 20013000585945

URBANA.-Parcela residencial privada, señalada con el número TRES del Plan Parcial de la Actuación Terciaria en el Area de Araso del Barrio de Ventas de Irún, consistente una porción de terreno que ocupa una superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS METROS Y DIEZ DECIMETROS CUADRADOS denominada INKULLEGUI. Linda al Norte, finca Aintzondo, propiedad de Jacinta Toledo Martiarena; al Este, con finca segregada; al Sur, acceso al Centro Comercial de Araso y Oeste, con parcela número 1 de titularidad municipal. Dentro del perímetro de la finca existe construída una CASA UNIFAMILIAR llamada INKULLEGUI, señalada en la actualidad con el número SETENTA del Barrio de Ventas de Irún. Se compone de sótano, destinado a garaje al que se accede por la fachada lateral derecha y ocupa una superficie útil de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS Y SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS y construída de CIENTO SETENTA Y TRES METROS Y UN DECIMETRO CUADRADO y de planta baja, destinada a vivienda y distribuída en diversas habitaciones, dependencias y servicios que ocupa una superficie útil de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, siendo la edificación de CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS Y CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Las dos plantas están comunicadas por medio de escalera interior. Ocupa la casa un solar de CIENTO SETENTA Y TRES METROS Y UN DECIMETRO CUADRADOS y linda por todos sus lados, con terreno propio.

TITULARIDADES

JUAN JOSE MUGURUZA TOLEDO, con N.I.F. 15.238.505-Q, es titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de esta finca por título de Agrupación, según la Inscripción 1ª, del tomo 1.547, libro 1.182, folio 174.

CARGAS POR PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE objeto de la inscripción 2ª de la finca 44684, que literalmente transcribo: "Don Juan José Muguruza Toledo CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO de personas y vehículos sobre la misma, PREDIO SIRVIENTE, en favor del resto de la finca matriz o sea la de este número, PREDIO DOMINANTE, consistente en una franja de terreno con una anchura de cuatro metros y una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca y llega hasta el lindero Norte de la finca que es predio dominante. Don Juan José Muguruza Toledo y esposa Doña Juncal Recarte Larralde CONSTITUYEN SERVIDUMBRE DE PASO de personas y vehículos sobre el resto de la finca matriz o sea la de este número, PREDIO SIRVIENTE, en favor de la segregada o número 48.221, PREDIO DOMINANTE, consistente en una franja de terreno de una anchura de cuatro metros, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca, donde se une con el camino de servidumbre existente y discurre por el lindero Este, en una longitud de treinta y tres metros".

SERVIDUMBRE constituida en la inscripción 1ª de la finca 48221, que literalmente se transcribe: "Don Juan José Muguruza Toledo, CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO de personas y vehículos, sobre esta finca, PREDIO SIRVIENTE, en favor del resto de la finca matriz, PREDIO DOMINANTE, consistente en una franja de terreno con una anchura de cuatro metros y una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca y llega hasta el lindero Norte de la finca que es predio dominante. Don Juan José Muguruza Toledo y esposa Doña Juncal Recarte Larralde, constituyen servidumbre de paso de personas y vehículos sobre el resto de finca matriz, predio sirviente, en favor de la finca de este número, predio dominante, consistente en una franja de terreno de una anchura de cuatro metros, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca, donde se une con el camino de servidumbre existente y discurre

por el lindero Este, en una longitud de treinta y tres metros.''

Una HIPOTECA constituida en la inscripción 3ª de la finca 44684 a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZCOA Y SAN SEBASTIAN -GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA, con la extensión, cláusulas y condiciones especiales contenidas en el asiento, por la que ésta finca responde en perjuicio de terceros de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS de principal; NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS de intereses ordinarios; SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de intereses de demora y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS para costas y gastos. Plazo: VEINTE AÑOS.

Formalizada en escritura autorizada por el notario DON JOSÉ LUIS CARVAJAL GARCÍA PANDO, de IRÚN, protocolo número 44, el día catorce de Enero del año dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 3ª de la finca 44684 de fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil cuatro, al folio 177, del Libro 875 del término municipal de Irún, Tomo 1163 del Archivo. Don DON JUAN JOSE MUGURUZA TOLEDO se subrogan en la Hipoteca constituida en la inscripción 3ª de la finca 44684, a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN.

Formalizada en escritura autorizada por el notario DON JOSÉ LUIS CARVAJAL GARCÍA PANDO, de IRÚN, protocolo número 1023, el día doce de Mayo del año dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 5ª de la finca 44684 de fecha dos de Septiembre del año dos mil cuatro, al folio 178, del Libro 875 del término municipal de Irún, Tomo 1163 del Archivo.

CARGAS PROPIAS

Esta finca queda afecta durante DOS AÑOS, al pago del Impuesto que en su caso proceda y liberada de tal afección por la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, por lo que resulta de la nota de autoliquidación puesta con fecha doce de diciembre de dos mil seis, al margen de la inscripción 1ª.

Documentos pendientes:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO la información consignada en esta nota simple se refiere al día anterior al de su entrega al solicitante, una vez cerrado el libro Diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN

Irún

Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE IRÚN N°: 55524 CRU 20013000585969

URBANA.- Parcela residencial privada, procedente de la señalada con el número TRES del Plan Parcial de la Actuación Terciaria en el Area de Araso del Barrio de Ventas de Irún, consistente en una porción de terreno que ocupa una superficie de DOS MIL TRES METROS Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Linda por todos sus lados con resto de la finca matriz. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación: EDIFICACION RESIDENCIAL PRIVADA, sita en el Barrio de Ventas, número SETENTA de Irún, compuesta por dos villas unifamiliares. La edificación consta de PLANTA SEMISOTANO, destinado a garaje, a la que se accede por la fachada principal del edificio y ocupa una superficie útil de CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS y construida de DOSCIENTOS CUATRO METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. De PLANTA BAJA destinada a vivienda y distribuida en diversas habitaciones, dependencias y servicios y ocupa una superficie útil de CIENTO VEINTIOCHO METROS Y VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS y construida de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y dispone además de una terraza en su fachada posterior que ocupa una superficie de TREINTA Y TRES METROS Y SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. Y de ENTREPLANTA que ocupa una superficie útil de TREINTA Y SEIS METROS Y TREINTA DECIMETROS CUADRADOS y construida de CINCUENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Esta dos últimas plantas están comunicadas a través de escalera interior. El edificio ocupa una superficie de solar de DOSCIENTOS CUATRO METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, estando rodeado por el resto del terreno de la parcela destinado a zonas de accesos y jardines. La superficie total edificada es de CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS y el número total de viviendas es el de DOS. La edificación linda por todos sus lados con el resto de la parcela y en su conjunto, con resto de finca matriz de donde se ha segregado.

CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: se configura el edificio descrito en Régimen de Propiedad Horizontal, que se registrará por la Ley 45/1960 de Propiedad Horizontal de 21 de Julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 8/1999, de 6 de Abril, formando los elementos privativos que a continuación se describen:

NUMERO UNO: Villa unifamiliar izquierda según se mira desde la fachada principal, sita en el Barrio de Ventas, número SETENTA de Irún. Consta de planta SEMISOTANO, destinada a garaje, a la que se accede por la fachada principal del edificio y ocupa una superficie útil de NOVENTA Y UN METROS Y NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS y construida de CIENTO DOS METROS Y TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. De planta BAJA destinada a vivienda y distribuida en diversas habitaciones, dependencias y servicios y ocupa una superficie útil de SESENTA Y CUATRO METROS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS y construida de SETENTA Y SIETE METROS Y VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS y dispone además de una terraza en su fachada posterior que ocupa una superficie de DIECISEIS METROS Y OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Y de ENTREPLANTA, que ocupa una superficie útil de DIECIOCHO METROS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS y construida de VEINTINUEVE METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Estas dos últimas plantas están comunicadas a través de escalera interior. Linda, derecha entrando, villa unifamiliar derecha; izquierda y fondo, con resto del terreno. CUOTA: CINCUENTAPOR CIENTO.

NUMERO DOS: Villa unifamiliar derecha según se mira desde la fachada principal, sita en el Barrio de Ventas, número SETENTA de Irún. Consta de planta SEMISOTANO, destinada a garaje, a la que se accede por la fachada principal del edificio y ocupa una superficie útil de NOVENTA Y UN METROS Y NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS y construida de CIENTO DOS METROS Y TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. De planta BAJA destinada a vivienda y distribuida en diversas habitaciones, dependencias y servicios y ocupa una superficie

útil de SESENTA Y CUATRO METROS Y CATORCE DECIMETROS CUADRADOS y construida de SETENTA Y SIETE METROS Y VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS y dispone además de una terraza en su fachada posterior que ocupa una superficie de DIECISEIS METROS Y OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Y de ENTREPLANTA, que ocupa una superficie útil de DIECIOCHO METROS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS y construida de VEINTINUEVE METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Estas dos últimas plantas están comunicadas a través de escalera interior. Linda, derecha entrando, resto del terreno; izquierda, villa unifamiliar izquierda y fondo, con resto del terreno. CUOTA: CINCUENTA ENTEROS POR CIENTO.

TITULARIDADES

JUAN JOSE MUGURUZA TOLEDO, con N.I.F. 15.238.505-Q, es titular con CARACTER PRIVATIVO, del dominio de esta finca por título de Segregación, según la Inscripción 1ª, del tomo 1.547, libro 1.182, folio 178.

Declarada la obra nueva, según la Inscripción 2ª, de fecha 12 de Diciembre de 2006, al Folio 178, del Libro 1182, Tomo 1547 del Archivo.

CARGAS POR PROCEDENCIA

SERVIDUMBRE objeto de la inscripción 2ª de la finca 44684, que literalmente transcribo: "Don Juan José Muguruza Toledo CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO de personas y vehículos sobre la misma, PREDIO SIRVIENTE, en favor del resto de la finca matriz o sea la de este número, PREDIO DOMINANTE, consistente en una franja de terreno con una anchura de cuatro metros y una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca y llega hasta el lindero Norte de la finca que es predio dominante. Don Juan José Muguruza Toledo y esposa Doña Juncal Recarte Larralde CONSTITUYEN SERVIDUMBRE DE PASO de personas y vehículos sobre el resto de la finca matriz o sea la de este número, PREDIO SIRVIENTE, en favor de la segregada o número 48.221, PREDIO DOMINANTE, consistente en una franja de terreno de un anchura de cuatro metros, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca, donde se une con el camino de servidumbre existente y discurre por el lindero Este, en una longitud de treinta y tres metros".

SERVIDUMBRE constituida en la inscripción 1ª de la finca 48221, que literalmente se transcribe: "Don Juan José Muguruza Toledo, CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO de personas y vehículos, sobre esta finca, PREDIO SIRVIENTE, en favor del resto de la finca matriz, PREDIO DOMINANTE, consistente en una franja de terreno con una anchura de cuatro metros y una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca y llega hasta el lindero Norte de la finca que es predio dominante. Don Juan José Muguruza Toledo y esposa Doña Juncal Recarte Larralde, constituyen servidumbre de paso de personas y vehículos sobre el resto de finca matriz, predio sirviente, en favor de la finca de este número, predio dominante, consistente en una franja de terreno de una anchura de cuatro metros, que se inicia en el extremo del lindero Norte de la finca, donde se une con el camino de servidumbre existente y discurre por el lindero Este, en una longitud de treinta y tres metros."

Esta finca queda afecta durante DOS AÑOS, al pago del Impuesto que en su caso proceda y liberada de tal afección por la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, por lo que resulta de la nota de autoliquidación puesta con fecha doce de diciembre de dos mil seis, al margen de la inscripción 1ª.

Una HIPOTECA constituida en la inscripción 3ª de la finca 44684 a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZCOA Y SAN SEBASTIAN -GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA, con la extensión, cláusulas y condiciones especiales contenidas en el asiento, por la que ésta finca responde en perjuicio de terceros de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS de principal; NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS de intereses ordinarios; SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de intereses de demora y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS para costas y gastos. Plazo: VEINTE AÑOS.

Formalizada en escritura autorizada por el notario DON JOSÉ LUIS CARVAJAL GARCÍA PANDO, de IRÚN, protocolo número 44, el día catorce de Enero del año dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 3ª de la finca 44684 de fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil cuatro, al folio 177, del Libro 875 del término municipal de Irún, Tomo 1163 del Archivo.

